



Mello e/ Iturb
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 159/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE POSTULACIÓN PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA FORTALECER LA CULTURA INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (PICI-UNP).

Pilar, 05 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad establecer el periodo de postulación de para acceder al Programa de incentivos para fortalecer la cultura investigativa de la Universidad Nacional de Pilar .

CONSIDERANDO:

Que para la implementación del Programa de incentivos para fortalecer la cultura investigativa se encuentra en etapa de implementación y que la Universidad Nacional de Pilar cuenta con los créditos presupuestarios correspondientes para otorgar este beneficio a docentes, investigadores, estudiantes, funcionarios y egresados de la institución.

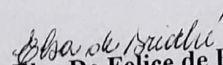
Que el artículo 5 de la Resolución N° 157/19 que crea el PICI establece que “la solicitud de ingreso, reingreso o permanencia en el PICI se presentará en el Rectorado de la UNP en el primer semestre de cada año. El cual tendrá un carácter de declaración jurada acompañada por las correspondientes constancias de créditos académicos y científicos”.


Que son atribuciones del Rector “disponer, por si solo, los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Pilar” y “dictar resoluciones...” según el artículo 36 incisos I) y P) respectivamente del Estatuto de la UNP.

Por tanto.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RESUELVE:

- Art. 1º)** *Habilitar* el periodo de postulación para el Programa de incentivos para fortalecer la cultura investigativa en la Universidad Nacional de Pilar PICI-UNP a partir del 08 de abril hasta el 30 de setiembre de 2019.
- Art. 2º)** *Fijar* lugar y hora de recepción de la postulación la Dirección de General de Investigación del Rectorado de la UNP de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.
- Art. 3º)** *Establecer* que la carpeta del postulante deberá contener: nota dirigida al Rector solicitando acceder al beneficio, Currículum Vitae en formato CVPy del CONACYT, copia de constancias académicas y científicas que acrediten los méritos, así como las copias de las obras que acrediten la autoría del postulante de acuerdo al artículo 9 de la Resolución que crea el PICI.
- Art. 4º)** *Comunicar* y archivar.


Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP


Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector